

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para Laboratorios Aurofarma S.A.S. NIT 800007355-3, es un compromiso mantener el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de origen común, la prevención de daños que puedan generar impacto negativo, a la organización, al medio ambiente y la comunidad en general.

Para lograr el compromiso de la empresa, la directiva ha definido niveles de participación y compromiso, que incluyen a todos los colaboradores en general, con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo y la asesoría externa de especialistas en este campo, como un apoyo multidireccional.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla como puntos esenciales:

- El cumplimiento de todas las normas legales vigentes en Colombia sobre Seguridad y Salud en el trabajo, y otros requisitos que suscriba la empresa con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de todos los colaboradores.
- En Laboratorios Aurofarma S.A.S priorizamos, la identificación de cualquier peligro, evaluamos y valoramos los riesgos que puedan generar daño a la salud física, social y mental de los trabajadores, contratistas y/o temporales, practicantes y/o aprendices SENA; para la toma de decisiones por parte de la administración de la empresa, para el control de los mismos.
- Todos los niveles de dirección son responsables, por promover un ambiente sano y seguro de trabajo, a través de equipos, herramientas, procedimientos y programas adecuados para el desarrollo de las tareas.
- Todos los trabajadores, sin importar su forma de contratación son responsables de su seguridad, y del personal bajo su cargo, la preservación de la salud y de las instalaciones.
- El cuidado integral de la salud, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa y participar en las acciones desarrolladas para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de origen común.
- La preservación de buenas condiciones referentes a recursos materiales, ambientales y económicos, logrando el uso óptimo de ellos y minimizando cualquier tipo de pérdida.
- La compañía está comprometida en la prevención, control y mitigación de enfermedades, al interior de la empresa y en las familias de los colaboradores y se toman medidas para prevenir la propagación de contagios.

Para constancia se firma en la ciudad de Mosquera, al día 17 del mes de febrero de 2025.

DAVID ANTONIO CIFUENTES GALLEGO
Representante Legal

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La presente política tiene como finalidad fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, y el alcoholismo entre los trabajadores, así como asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, y drogas para efectos de asegurar un ambiente de trabajo sano y seguro; teniendo en cuenta las implicaciones para la salud, Seguridad y el bienestar de todos los colaboradores, así como la seguridad de la operación y los bienes materiales de la Compañía.

Esta política estará en vigencia a partir de su firma y publicación en Laboratorios Aurofarma S.A.S, y se aplicará a todos los trabajadores. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones los edificios, vehículos y terrenos que sean propiedad de la Empresa y/o se encuentren bajo la tenencia de esta. Por lo anterior, Laboratorios Aurofarma S.A.S, contempla los siguientes aspectos:

- Está prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o que creen dependencia o bajo los efectos posteriores a esta.
- Ningún colaborador al que se le haya asignado el rol de conductor podrá conducir y/o intervenir el vehículo bajo efectos de cualquier sustancia psicoactivas, alcohol tabaco, drogas y/o medicamentos que generen somnolencia y que coloquen en riesgo su capacidad de atención y reacción.
- Esta estrictamente prohibida la posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, tabaco o dispositivos necesarios para su funcionamiento (vapeadores, cigarrillos eléctricos, etc.), medicamentos formulados o drogas no recetadas en el desarrollo del trabajo, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa, dentro de los centros de trabajo o durante la prestación de servicios.
- La Compañía se reserva los derechos de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcoholemia y drogas a su personal en las instalaciones de la Compañía, de conformidad con el instructivo para medición de alcohol. La violación de esta política, así como la renuencia a las inspecciones o toma de muestras, se considera una falta grave y en consecuencia la Empresa puede adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Esta política forma parte del contrato de trabajo de cada uno de los trabajadores y es de obligatorio cumplimiento por parte de estos.

Los trabajadores deberán participar activamente de los programas y campañas preventivas y de vigilancia encaminadas a procurar el cuidado integral de la salud, programados por la Empresa.

Para constancia se firma en la ciudad de Mosquera, al día 17 del mes de febrero de 2025.

DAVID ANTONIO CIFUENTES GALLEGO
Representante Legal

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Para Laboratorios Aurofarma S.A.S. NIT 800007355-3, es un compromiso establecer actividades de promoción y prevención frente a los siniestros viales que puedan afectar negativamente la integridad de los empleados, la comunidad, los equipos y el ambiente.

Para cumplir con este compromiso la empresa se basa en los siguientes requerimientos:

- Cumplir con la normatividad establecida en el código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, resolución 40595 de 2022 y cualquier norma que lo modifique, así como las políticas de seguridad vial internas.
- Verificar el cumplimiento de requisitos legales de conductores tanto interno, contratistas y externos que prestan su servicio a la compañía.
- Establecer estrategias de concientización a través de actividades de promoción y prevención de siniestros viales, a través de los programas de la gestión de la velocidad, del programa de prevención de la fatiga, programa de prevención de las distracciones en la conducción y del programa de cero tolerancias en la conducción de sustancias psicoactivas, además la estrategia de hábitos conductas y comportamientos en beneficios de actores viales vulnerables.
- Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable a los vehículos propios, contratados y de terceros que influyan en el desarrollo de actividades misionales viales.
- Ningún empleado, contratista o tercero de Laboratorios Aurofarma S.A.S puede conducir un vehículo si no presenta licencia de conducción vigente y divulgación de la política, incluyendo el programa de seguridad vial.
- La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.
- Definir implementar las acciones preventivas o correctivas necesarias derivadas de los resultados obtenidos de la supervisión, inspección y mediciones del PESV con el fin de garantizar la mejora continua del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Mosquera, al día 17 del mes de febrero de 2025.

DAVID ANTONIO CIFUENTES GALLEGO
Representante Legal

POLITICA DE PREVENCIÓN DE PELIGRO PÚBLICO

Para Laboratorios Aurofarma S.A.S. NIT 800007355-3, es un compromiso mantener el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad Vial SG-SV, con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de origen común, la prevención de daños que puedan generar impacto negativo, a la organización, al medio ambiente y la comunidad en general.

Laboratorios Aurofarma S.A.S. comprometida con la prevención del peligro público a través de la gestión de riesgos busca reducir la probabilidad y mitigar el impacto de las acciones que pueden afectar la integridad de los trabajadores, activos e instalaciones físicas.

Laboratorios Aurofarma S.A.S. proporcionara los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos y financieros que sean necesarios para el despliegue de acciones que permitan cumplir con el compromiso de prevención del peligro público. A través de los siguientes aspectos se garantizará el cumplimiento de la Política:

- Implementar programa para la prevención del peligro público con alcance a todos los colaboradores y centros de trabajo de la compañía.
- Evaluar riesgos de peligro público en los centros de trabajo con el fin de implementar estrategias de prevención y respuesta efectivas.
- Todos los colaboradores se comprometen a adoptar y acatar lo dispuesto en el programa prevención del peligro público.

Para constancia se firma en la ciudad de Mosquera, al día 17 del mes de febrero de 2025.

DAVID ANTONIO CIFUENTES GALLEGO
Representante Legal

POLITICA DE SANA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

Laboratorios Aurofarma S.A.S., consciente de la importancia de establecer mecanismos eficaces de prevención, monitoreo y control frente a las conductas asociadas con el acoso laboral, sexual y con aquellas conductas que atenten con la armonía y sana convivencia al interior de la organización, se suma a la gestión de velar activamente para que todos los colaboradores que hacen parte fundamental de esta organización sean tratados dignamente. Respetando el derecho de la individualidad, la raza, la personalidad o sus preferencias culturales, religiosas, políticas o sexuales y que todos tengan las mismas oportunidades, derechos, responsabilidades y que hagan parte fundamental de las actividades que se planten para propiciar ambientes seguros, saludables y armoniosos que busquen promover el cuidado de la salud mental y el bienestar de todos.

A través del comité de convivencia laboral, se fomentarán actividades focalizadas en promover una conciencia colectiva de convivencia saludable y de participación colaborativa y transformacional que permitan que todos los colaboradores aporten para que la convivencia laboral sea transparente, equitativa, responsable y de compañerismo. Así mismo el comité, será el responsable de dar tratamiento y gestión acorde a los parámetros legales frente a los posibles casos que se puedan presentar de conductas de acoso laboral o sexual.

Con el ánimo de tener elementos que permitan fortalecer la convivencia laboral y la participación colaborativa, evitando conductas de acoso laboral o que atente con la sana convivencia se emplearan y desarrollara la siguiente caja de herramientas así:

- Protocolo de acoso laboral (Ministerio trabajo).
- Normas de convivencia laboral y social.
- Política de sana convivencia y prevención de conductas de acoso laboral.
- Procedimiento para dar tratamiento y gestión conductas de acoso laboral y sexual.
- Reglamento de interno de trabajo.
- Comité de convivencia.
- Códigos de ética.
- Actividades de sensibilización y psicoeducación en temas que brinde soporte al cuidado de la salud mental y fomento de relaciones de trabajo a través del respeto, la colaboración, la participación entre otros.
- Identificación y cumplimientos normativos y legales frente al tema.
- Mecanismos de comunicación y participación.
- Sistema de seguridad y salud en el trabajo (Actividades contempladas en plan de trabajo)

Para constancia se firma en la ciudad de Mosquera, al día 17 del mes de febrero de 2025.

DAVID ANTONIO CIFUENTES GALLEGO
Representante Legal